BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **20 de mayo de 2003** | **Núm. 136-9**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000136 Orgánica de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de medidas concretas en matera de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros (núm. expte. 121/000136).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al título del proyecto

— Enmienda núm. 60 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
— Enmienda núm. 67 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 106 del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda núm. 134 del G. P. Catalán (CiU).

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 68 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.1.º
— Enmienda núm. 69 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.1.º
— Enmienda núm. 70 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.2.º
— Enmienda núm. 15 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 16 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 45 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 46 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 47 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 73 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 74 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 75 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 135 del G. P. Catalán (CiU) al apartado IV.3.º
— Enmienda núm. 71 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.4.º
— Enmienda núm. 72 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado IV.5.º

Artículo primero (Modificación L.O. 10/1995, del Código Penal).

Primero. Artículo 23.

— Enmienda núm. 34 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 164 del G. P. Socialista.

Segundo. Artículo 66.

— Enmienda núm. 35 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 168 del G. P. Socialista.
— Enmienda núm. 136 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 1.3.ª
— Enmienda núm. 61 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx) al apartado 1.4.ª
— Enmienda núm. 137 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 1.4.ª
— Enmienda núm. 48 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 1.4.ª y 5.ª
— Enmienda núm. 76 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1. 4.ª y 5.ª
— Enmienda núm. 7 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 17 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 18 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 62 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx) al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 108 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 138 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 1.5.ª
— Enmienda núm. 109 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.7.ª

Tercero. Artículo 89.

— Enmienda núm. 19 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 28 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda núm. 36 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 63 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
— Enmienda núm. 77 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 139 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 171 del G. P. Socialista.
— Enmienda núm. 49 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 1.
— Enmienda núm. 78 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 79 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 80 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 81 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 82 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 83 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 84 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 85 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 113 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.
— Enmienda núm. 50 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 2.
— Enmienda núm. 86 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
— Enmienda núm. 51 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 3.

Cuarto. Artículo 108.

— Enmienda núm. 20 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 29 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda núm. 37 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 64 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
— Enmienda núm. 77 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 140 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 172 del G. P. Socialista.
— Enmienda núm. 52 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 1.
— Enmienda núm. 87 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 88 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 89 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 90 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 53 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 2.
— Enmienda núm. 91 del G. P. Federal de Izquierda Unida a los apartados 2 y 3.
— Enmienda núm. 54 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 3.

Quinto. Artículo 147.

— Enmienda núm. 30 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda núm. 38 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 65 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
— Enmienda núm. 92 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 8 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al apartado 1.
— Enmienda núm. 21 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado 1.
— Enmienda núm. 173 del G. P. Socialista al apartado 3 (nuevo).

Sexto. Artículo 149.

— Enmienda núm. 39 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 22 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado 2.
— Enmienda núm. 23 del G. P. Vasco (EAJ-PNV) al apartado 2.
— Enmienda núm. 55 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 2.
— Enmienda núm. 93 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
— Enmienda núm. 94 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
— Enmienda núm. 95 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
— Enmienda núm. 96 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
— Enmienda núm. 141 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 2.

Séptimo. Artículo 153.

— Enmienda núm. 24 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 25 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 40 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 115 del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda núm. 142 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 174 del G. P. Socialista.
— Enmienda núm. 129 del G. P. Popular al segundo párrafo (nuevo).

Octavo. Artículo 173.

— Enmienda núm. 41 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 177 del G. P. Socialista al apartado 1.
— Enmienda núm. 130 del G. P. Popular al apartado 2.
— Enmienda núm. 143 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 2.
— Enmienda núm. 144 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 2.
— Enmienda núm. 145 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 2.
— Enmienda núm. 146 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 3.

Noveno. Artículo 188.

— Enmienda núm. 147 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 1.

Décimo. Artículo 234, párrafo segundo (nuevo).

— Enmienda núm. 148 del G. P. Catalán (CiU) a la totalidad del artículo.
— Enmienda núm. 9 del Sr. Labordeta Subías (GMx) .
— Enmienda núm. 42 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 56 del Sr. Aymerich Cano (GMx).
— Enmienda núm. 97 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 149 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 178 del G. P. Socialista a dos párrafos (nuevos).

Undécimo. Artículo 244.1, párrafo segundo (nuevo).

— Enmienda núm. 151 del G. P. Catalán (CiU) a la totalidad del artículo.
— Enmienda núm. 152 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 1.
— Enmienda núm. 179 del G. P. Socialista a los apartados 1 y 5.
— Enmienda núm. 10 del Sr. Labordeta Subías (GMx).
— Enmienda núm. 26 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 43 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 57 del Sr. Aymerich Cano (GMx).
— Enmienda núm. 66 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
— Enmienda núm. 97 del G. P. Federal de Izquierda Unida.

Duodécimo. Artículo 318.

— Sin enmiendas.

Decimotercero. Artículo 318 bis.

— Enmienda núm. 44 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
— Enmienda núm. 98 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 101 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
— Enmienda núm. 155 del G. P. Catalán (CiU) a los apartados 1 y 3.
— Enmienda núm. 99 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 5.
— Enmienda núm. 100 del G. P. Federal de Izquierda Unida al apartado 6.

Decimocuarto. Artículo 617.

— Enmienda núm. 102 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 117 del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda núm. 157 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 2.

APARTADOS NUEVOS (CORRESPONDEN A ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE REFORMA)

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 107 del G. P. Coalición Canaria, párrafo nuevo.

Artículo 22.

— Enmienda núm. 163 del G. P. Socialista a la letra 4.ª bis (nueva).

Artículo 55.

— Enmienda núm. 165 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Artículo 56.

— Enmienda núm. 166 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Artículo 57.

— Enmienda núm. 167 del G. P. Socialista al párrafo final (nuevo).

Artículo 83.

— Enmienda núm. 110 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.
— Enmienda núm. 169 del G. P. Socialista al apartado 1.

Artículo 84.

— Enmienda núm. 170 del G. P. Socialista al apartado 2.c).
— Enmienda núm. 111 del G. P. Coalición Canaria al apartado 3 (nuevo).

Artículo 88.

— Enmienda núm. 112 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.

Artículo 105 bis (nuevo).

— Enmienda núm. 14 del Sr. Labordeta Subías (GMx).

Artículo 148.

— Enmienda núm. 114 del G. P. Coalición Canaria, apartado nuevo.

Artículo 171.

— Enmienda núm. 175 del G. P. Socialista al apartado 4 (nuevo).

Artículo 172.

— Enmienda núm. 176 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Artículo 236.

— Enmienda núm.150 del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 249.

— Enmienda núm. 180 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Artículo 252.

— Enmienda núm. 181 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Artículo 263.

— Enmienda núm. 182 del G. P. Socialista al apartado 2 (nuevo).

Título XV bis del Libro II

— Enmienda núm. 154 del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 313.

— Enmienda núm. 153 del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 468.

— Enmienda núm. 13 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al párrafo segundo (nuevo).
— Enmienda núm. 183 del G. P. Socialista al párrafo segundo (nuevo).

Artículo 515.

— Enmienda núm. 156 del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 556 bis (nuevo).

— Enmienda núm. 116 del G. P. Coalición Canaria.

Artículo 620.

— Enmienda núm. 184 del G. P. Socialista al punto 2.º
— Enmienda núm. 118 del G. P. Coalición Canaria al último párrafo.

Artículo 623.

— Enmienda núm. 157 del G. P. Catalán (CiU) a los apartados 1, 2 y 3.
— Enmienda núm. 185 del G. P. Socialista al apartado 3.

Artículo segundo. (Modificación L.O. 4/2000 s/derechos y libertades extranjeros en España y su integración social).

— Enmienda núm. 27 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 103 del G. P. Federal de Izquierda Unida.

Primero. Artículo 57.4.

— Enmienda núm. 31 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda núm. 158 del G. P. Catalán (CiU).

Segundo. Artículo 57.7.

— Enmienda núm. 11 del Sr. Labordeta Subías (GMx).
— Enmienda núm. 32 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda núm. 58 del Sr. Aymerich Cano (GMx).
— Enmienda núm.158 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 132 del G. P. Popular a la letra a).
— Enmienda núm. 186 del G. P. Socialista a las letras a) y b).

Tercero. Artículo 62.1.

— Enmienda núm. 33 del Sr. Saura Laporta (GMx) .
— Enmienda núm. 12 del Sr. Labordeta Subías (GMx).
— Enmienda núm. 104 del G. P. Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda núm. 131 del G. P. Popular .
— Enmienda núm. 159 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 187 del G. P. Socialista.

APARTADOS NUEVOS (CORRESPONDEN A ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXTRANJERÍA NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE REFORMA)

Artículo 25.

— Enmienda núm. 59 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 3.

Artículo 32.

— Enmienda núm. 59 del Sr. Aymerich Cano (GMx) al apartado 3.

Artículo 61.

— Enmienda núm. 133 del G. P. Popular al apartado 1.

Artículo 63.

— Enmienda núm. 188 del G. P. Socialista al apartado 1.

Artículo tercero. (Modificación del Código Civil).

— Enmienda núm. 105 del G. P. Federal de Izquierda Unida.

Primero. Rúbrica del Cap. XI, Tít. IV, Libro I.

— Sin enmiendas.

Segundo. Artículo 9.2.

— Enmienda núm. 160 del G. P. Catalán (CiU), a todo el artículo.

Tercero. Artículo 107.

— Enmienda núm. 161 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda núm. 189 del G. P. Socialista.

APARTADOS NUEVOS (CORRESPONDEN A ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE REFORMA)

Artículo 86.

— Enmienda núm. 127 del G. P. Coalición Canaria a la letra 6.ª (nueva).

Artículo cuarto (nuevo). (Modificación de la LECRIM, no contemplada en la presente reforma).

Artículo 101.

— Enmienda núm. 119 del G. P. Coalición Canaria al párrafo tercero (nuevo).

Artículo 152.

— Enmienda núm. 120 del G. P. Coalición Canaria al apartado 2.1.º

Artículo 544 bis.

— Enmienda núm. 121 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.
— Enmienda núm. 122 del G. P. Coalición Canaria al último párrafo.

Artículo 773.

— Enmienda núm. 123 del G. P. Coalición Canaria al apartado 2.

Artículo 778.

— Enmienda núm. 124 del G. P. Coalición Canaria al apartado 6 (nuevo).

Artículo 797.

— Enmienda núm. 125 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.1.ª

Artículo 963.

— Enmienda núm. 126 del G. P. Coalición Canaria al apartado 1.

Artículo quinto (nuevo). (Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no contemplada en la presente reforma).

Artículo 769.

— Enmienda núm. 128 al apartado 5 (nuevo).

Artículo sexto (nuevo). (Modificación de la L.O. del Poder Judicial).

Artículo 23.

— Enmienda núm. 162 del G. P. Catalán (CiU) al apartado 4.
— Enmienda núm. 190 del G. P. Socialista al apartado 4.f) bis (nuevo).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA (NUEVA).

— Enmienda núm. 191 del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA (NUEVA).

— Enmienda núm. 192 del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA BIS (NUEVA).

— Enmienda núm. 193 del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

— Enmienda núm. 194 del G. P. Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**